



Dos (2) de agosto de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JUAN CARLOS BERRIO GARCIA, contra JOSE GABRIEL APSHANA GONZALEZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00250 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

| AGENCIAS EN DERECHO | |
|--|--------------------|
| 7 % del valor del pago conforme ordenado en auto del 11 de enero de 2016 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 17 de noviembre de 2015 | \$ 1.750.000 |
| COSTAS | |
| Certificado envío notificación empresa Servientrega | |
| Recibo No. 1 | \$4.100 |
| TOTAL | \$1.754.100 |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR,
Juez